



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0152/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002072/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de julio de 2022

ALBERTO SANTIESTEBAN ESCALANTE

PROPIETARIO

CALLE MAPIMÍ 314

COLONIA HIPÓDROMO

DURANGO, DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 01 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 30 de Junio de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Mayo de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE RÚSTICO MARCADO CON EL NÚMERO 1 DEL PREDIO DENOMINADO SAN JERÓNIMO CORRAL DE PIEDRA	Durango	Durango	ALBERTO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	473681	2640043
2	474460	2638960
3	473402	2638184
4	473431	2638066
5	472625	2637665
6	472529	2637496

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0152/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002072/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de julio de 2022

7	472440	2637393
8	472319	2637313
9	472123	2637267
10	472117	2637272
11	471669	2637253
12	471583	2637356
13	471750	2637430
14	471850	2637430
15	472075	2637301
16	472147	2637295
17	472257	2637335
18	472332	2637398
19	472387	2637522
20	472383	2637664
21	472287	2637951
22	472231	2638287
23	472231	2638386
24	472276	2638488
25	472370	2638587
26	472488	2638752
27	472534	2638931
28	472590	2639250

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE RÚSTICO MARCADO CON EL NÚMERO 1 DEL PREDIO DENOMINADO SAN JERÓNIMO CORRAL DE PIEDRA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE RÚSTICO MARCADO CON	306.52	293.57	209.94

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0152/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002072/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de julio de 2022

EL NÚMERO 1 DEL PREDIO DENOMINADO SAN JERÓNIMO CORRAL DE PIEDRA			
--	--	--	--

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE RÚSTICO MARCADO CON EL NÚMERO 1 DEL PREDIO DENOMINADO SAN JERÓNIMO CORRAL DE PIEDRA	209.94 (doscientos nueve punto noventa y cuatro)	3711.9 (tres mil setecientos once punto nueve)

Nombre del predio: FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE RÚSTICO MARCADO CON EL NÚMERO 1 DEL PREDIO DENOMINADO SAN JERÓNIMO CORRAL DE PIEDRA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/07/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	93.56	22.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	93.56	1411.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	93.56	231.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	43.69	12.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	43.69	551.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	43.69	127.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	29.84	24.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	29.84	416.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	29.84	71.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	42.85	19.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	42.85	634.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	42.85	188.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0152/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002072/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de julio de 2022

titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE RÚSTICO MARCADO CON EL NÚMERO 1 DEL PREDIO DENOMINADO SAN JERÓNIMO CORRAL DE PIEDRA	D-10-005-JER-006/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0152/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002072/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de julio de 2022

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus cooperi*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Quercus sideroxyla* y *Juniperus deppeana*.
14. Deberá construir brechas cortafuego en un total de 1.00 kilómetro con 0.50 km por año en 2023 y 2025.
15. Deberá realizar podas y preclareos en un total de 21.00 hectáreas con 9.50 ha en el 2023, 4.50 ha en el 2025, 3.00 ha en el 2027 y 4.00 ha en el 2029.
16. Deberá construir 10.00 metros cúbicos con 5.00 m³ por año en 2023 y 2025. También deberá realizar reforestación en un total de 4.00 hectáreas con 2.00 ha por año en 2023 y 2025 con una densidad promedio de 2,500 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. Deberá segregar del aprovechamiento 53.05 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 6.38 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 1.97 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 4.19 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0152/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002072/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de julio de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel M. Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad. ucodefo7@gmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

